



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/420/2019

Folio PNT: 00900219

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/689-00900219

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día once de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00900219**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electronica de los monto de pagos y/o apoyos económicos realizados a los delegados municipales en ese Municipio, lo anterior del año 2016 al año 2019, desglosado por mes y numero de delegados a los que se les pago ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida

en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/2544/2019**, manifestó:

“en este sentido le informo que de la base de datos de la nómina de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Centro, se desprende la siguiente información:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AÑO	MES	NÚMERO DE DELEGADOS MUNICIPALES	APOYO ECONÓMICO PAGADO
2017	Enero	194	\$4,991.72
	Febrero	194	\$4,991.72
	Marzo	194	\$4,991.72
	Abril	194	\$4,991.72
	Mayo	194	\$4,991.72
	Junio	194	\$4,991.72
	Julio	194	\$4,991.72
	Agosto	194	\$4,991.72
	Septiembre	194	\$4,991.72
	Octubre	194	\$4,991.72
	Noviembre	194	\$4,991.72
	Diciembre	194	\$4,991.72
2018	Enero	194	\$5,026.77
	Febrero	194	\$5,026.77
	Marzo	194	\$5,026.77
	Abril	194	\$5,026.77
	Mayo	194	\$5,026.77
	Junio	194	\$5,026.77
	Julio	194	\$5,026.77
	Agosto	194	\$5,026.77
	Septiembre	194	\$5,026.77
	Octubre	194	\$5,026.77
	Noviembre	194	\$5,026.77
	Diciembre	194	\$5,026.77
2019	Enero	194	\$5,026.77
	Febrero	194	\$5,026.77

En este sentido, es importante precisar que en lo referente al año 2016, esta Dirección de Administración no tiene registros de la cantidad que se le concedía a los delegados municipales como apoyo económico, toda vez que información de dicho año es muy antigua, por ello es que no es posible remitirla. En lo que respecta al año 2019, se le informa que dicho apoyo económico que se les pagaba a los delegados municipales fue concedido hasta el día 28 de febrero de 2019, ya que en la actualidad no se les paga apoyo alguno a aquellas autoridades auxiliares de este H. Ayuntamiento de Centro." ... (Sic).

Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

interesada; **constante de una (01) foja útil, anverso y reverso**; documental que queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. -----

Cumplase.



Expediente: COTAIP/420/2019 Folio PNT: 00900219

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/689-00900219

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/2544/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/420/2019
FOLIO PNT	00900219
ASUNTO	Se información

Villahermosa, Tabasco a 29 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
 PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/1573/2019, de fecha 14 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho y referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00900219, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: *"...Copia en versión electrónica de los monto de pago y/o apoyos económicos realizados a los delegados municipales en ese Municipio, lo anterior del año 2016 al año 2019, desglosado por mes y numero de delegados a los que se les pago..." (Sic);* en este sentido le informo que de la base de datos de la nómina de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Centro, se desprende la siguiente información:

AÑO	MES	NÚMERO DE DELEGADOS MUNICIPALES	APOYO ECONÓMICO PAGADO
2017	Enero	194	\$4,991.72
	Febrero	194	\$4,991.72
	Marzo	194	\$4,991.72
	Abril	194	\$4,991.72
	Mayo	194	\$4,991.72
	Junio	194	\$4,991.72
	Julio	194	\$4,991.72
	Agosto	194	\$4,991.72
	Septiembre	194	\$4,991.72
	Octubre	194	\$4,991.72
	Noviembre	194	\$4,991.72
	Diciembre	194	\$4,991.72
2018	Enero	194	\$5,026.77
	Febrero	194	\$5,026.77
	Marzo	194	\$5,026.77
	Abril	194	\$5,026.77
	Mayo	194	\$5,026.77
	Junio	194	\$5,026.77
	Julio	194	\$5,026.77
	Agosto	194	\$5,026.77
	Septiembre	194	\$5,026.77
	Octubre	194	\$5,026.77
	Noviembre	194	\$5,026.77
	Diciembre	194	\$5,026.77
2019	Enero	194	\$5,026.77
	Febrero	194	\$5,026.77

En este sentido, es importante precisar que en lo referente al año 2016, esta Dirección de Administración no tiene registros de la cantidad que se le concedía a los delegados municipales como apoyo económico, toda vez que la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

información de dicho año es muy antigua, por ello es que no es posible remitirla.

En lo que respecta al año 2019, se le informa que dicho apoyo económico que se les pagaba a los delegados municipales, fue concedido hasta el día 28 de Febrero de 2019, ya que en la actualidad no se les paga apoyo alguno a aquellas autoridades auxiliares de este H. Ayuntamiento de Centro.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. -

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO